



**RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 47/2014
DECLARACIÓN DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE
CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCION Y EMPLEO (POR
SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 068/2014 “PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE
ESCRITORIO EMPRESARIALES”**

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución Directorio N° 008/2010 de 5 de enero de 2010 (RE-SABS) y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES - GAL N° 003/2013** de 15 de febrero de 2013, de Designación de las Autoridades Responsables de los Procesos de Contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181.
- El **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2071** de 27 de junio de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) GSIS-75/2014** de 22 de agosto de 2014, de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-167** de 21 de octubre de 2014, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-924** de 13 de octubre de 2014, del Departamento de Soporte Técnico de la Gerencia de Sistemas.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-496** de 29 de octubre de 2014, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que en el inciso f) del párrafo I, del artículo 34 del **Decreto Supremo N° 0181**, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como una de sus funciones la de *“Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (...)”*. Asimismo, en el artículo 25 se señala que la Comisión de Calificación procederá al rechazo o descalificación de las propuestas que no cumplan con las



condiciones establecidas en las NB-SABS y el DBC. Finalmente, en el inciso c) de su artículo 27 establece como causal de declaratoria desierta cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*.

Que el inciso l) del artículo 16 del **RE-SABS**, establece que *"El RPA, una vez recibido el Informe Final con la recomendación, adjudica o declara desierto el proceso mediante nota expresa o resolución según corresponda."*

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 003/2013**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo desde Bs200.001,00, con facultades para: autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de la Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Bienes – Preventivo N° 2071**, la Gerencia de Sistemas, certifica la existencia de presupuesto para la presente contratación.

Que a través de la firma inserta en el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías, N° de Solicitud (AS) GSIS-75/2014** el RPA autoriza el inicio del proceso de contratación: *"Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales"*.

Que mediante el **Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-167** se establece que en el proceso de contratación ANPE – P N° 068/2014 *"Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales"* – Primera Convocatoria, se presentó el siguiente proponente:

PROPONENTES	Monto Total de la Propuesta Económica
ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L.	Bs918.800,00

Que en el citado Informe la Comisión de Calificación concluye:

"6.1. La propuesta de ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L. tiene el PEMB; sin embargo, resultó descalificada en la evaluación técnica al no cumplir en su integridad las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC."

Que en el mencionado Informe se recomienda:

"7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo — (Por Solicitud de Propuestas) N° 068/2014 "PROVISION DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES" - Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo l, inciso c),



artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: "Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC".

- 7.2.** *Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, considerando que la Gerencia de Sistemas en su calidad de Área Solicitante remitirá las Especificaciones Técnicas ajustadas, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181.*
- 7.3.** *Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: "Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)".*

7.4. *Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente."*

Que mediante proveído de 23 de octubre de 2014, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-GSIS-HRI-2014-924**, el RPA aprueba el Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-167 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SANO-INF-2014-496** la Gerencia de Asuntos Legales concluye: *"(...) como consecuencia de lo señalado por la Comisión de Calificación en su informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-167, la propuesta presentada por ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L. no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC, por lo que habiendo el RPA aprobado el citado informe, corresponde al mismo proceder con la declaratoria desierta de la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación ANPE - P N° 068/2014 "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales", mediante resolución en aplicación de lo establecido en el inciso l) del artículo 16 del RE-SABS concordante con el inciso f) del párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181".*

POR TANTO,

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- (DECLARACIÓN DE CONVOCATORIA DESIERTA). Declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por solicitud de propuestas) N° 068/2014 "Provisión de Computadores de Escritorio Empresariales", en aplicación de lo establecido el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, en atención a que de acuerdo al Informe Final BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2014-167 la



propuesta presentada por ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L. no cumple con lo requerido en las Especificaciones Técnicas del DBC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- (CONTINUACIÓN DEL PROCESO). La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente resolución.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 30 de octubre de 2014


FREDDY ACEBEY QUIROGA
GERENTE DE ADMINISTRACION
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



B.C.B.
RECIBIDO



2014 OCT 23 PM 2: 41

INFORME FINAL
BCB-GADM-SSG-DCC-INF- 2014-167
21/10/2014

A **ASUNTO** Freddy Acebey Quiroga

/ GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
Responsable del Proceso de Contratación de
Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA)
(de Bs200.001,00 a Bs1.000.000,00)

DE : **COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**

ASUNTO : **APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO (POR SOLICITUD DE PROPUESTAS) N° 068/2014 "PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES" – PRIMERA CONVOCATORIA**

1. INTRODUCCIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el inciso e), párrafo III, artículo 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación designada para la evaluación de propuestas del proceso de contratación de referencia, tiene a bien elevar a su consideración el presente Informe.

2. ANTECEDENTES

- **Solicitud:** Mediante Formulario de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes (...) 2340-005 N° GSIS-75/2014 de fecha 22.08.14 recibido en el Departamento de Compras y Contrataciones (DCC) en fecha 25.08.14, la Gerencia de Sistemas, Departamento de Soporte Técnico (DST), solicitó la contratación de referencia adjuntando el Preventivo N° 2071 de fecha 30.06.14 (Partida Presupuestaria 2-431-200), con un Precio Referencial de Bs1.000.000,00, las Especificaciones Técnicas, el respaldo del Precio Referencial y Modelo de Contrato. Proceso registrado en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la presente gestión.
- **Documento Base de Contratación (DBC):** Elaborado según establece el párrafo I, artículo 46 del D.S. 0181, con base en las Especificaciones Técnicas, Precio Referencial y el Modelo de Contrato elaborado para el presente proceso de contratación.
- **Publicaciones:** El DBC y la Convocatoria fueron publicados en la página web del SICOES (www.sicoes.gob.bo), en la Mesa de Partes y puestos a disposición de proponentes interesados en fecha 04.09.14. Asimismo, la convocatoria fue publicada el día domingo 07.09.14 en un medio de circulación nacional.
- **Consultas Escritas:** Hasta horas 18:30 del día martes 09.09.14 no se recibieron consultas escritas dentro del plazo señalado.
- **Reunión Informativa de Aclaración:** Realizada a horas 11.00 el día jueves 11.09.14 en el piso 7 del BCB, no se presentaron potenciales proponentes.
- **Designación de la Comisión de Calificación:** Designada en fecha 17.09.14 de acuerdo con el inciso h), artículo 16 y el artículo 34 del Reglamento Específico de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del BCB y modificada en fechas 18.09.14 y 21.10.14.
- **Presentación de Propuestas:** Hasta horas 11:00 del día jueves 18.09.14.

3. RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA

Hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se verificó la presentación de un (1) sobre, el mismo que corresponde a:



PROPONENTE	FECHA DE PRESENTACIÓN	HORA DE PRESENTACIÓN
ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L.	18.09.14	10:25

4. APERTURA DE LA PROPUESTA

Cumpliendo con lo dispuesto en el numeral 12, Parte I del DBC del presente proceso de contratación, inmediatamente después del cierre del plazo de presentación de propuestas, la Comisión de Calificación efectuó el Acto de Apertura de Sobres, para posteriormente verificar la presentación de la documentación y propuesta económica requerida en el DBC. El precio ofertado leído en la apertura del sobre del único proponente se detalla a continuación:

PROPONENTE	Monto Total de la Propuesta Económica	
	Precio Unitario (Bs.)	Precio Total (Bs.)
ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L.	9.188,00	918.800,00

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA APLICANDO EL MÉTODO DE PRECIO EVALUADO MAS BAJO (PEMB)

5.1. EVALUACIÓN PRELIMINAR

Dando cumplimiento al numeral 14 (Evaluación Preliminar), Parte I del DBC, se procedió a efectuar la evaluación preliminar de la propuesta presentada, según el siguiente detalle:

a) Verificación de la Presentación de la Documentación requerida en el DBC según el Formulario V-1

DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL DBC	Verificación (Acto de Apertura)	Evaluación Preliminar (Sesión Reservada)
	ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L.	
DOCUMENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS		
1. Formulario A-1: Formulario de Presentación de Propuesta	✓	C
2. Formulario 2a, A-2b o A-2c: Formulario de Identificación del Proponente, según corresponda.	✓	C
3. Garantía de Seriedad de Propuesta	✓	C (*)
PROPUESTA TÉCNICA		
4. Formulario C-1: Formulario de Especificaciones Técnicas.	✓	C (**)
PROPUESTA ECONÓMICA		
5. Formulario B-1: Propuesta Económica.	✓	C

✓ = Presentó; C = Continúa.

(*) = La revisión del cumplimiento de la Garantía de Seriedad de Propuesta se la realiza en el Informe Legal.

(**) = La revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se la realizará en la siguiente etapa de evaluación.

Del cuadro anterior (Formulario V-1), se establece que la empresa ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L. presentó los documentos solicitados en el sub numeral 10.1, numeral 10 del DBC del proceso de contratación de referencia. Asimismo, se verificó que los documentos presentados por la citada empresa cumplen sustancialmente con lo solicitado en el DBC; por lo que, se continuo con el proceso de evaluación respectivo.

b) Evaluación Legal:

Mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2014-420 (adjunto) recibido en el DCC en fecha 26.09.14, la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) concluye lo siguiente:



“(…) II. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.

A efectos de evidenciar el cumplimiento de lo dispuesto en los incisos a) y b) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC, se procedió a la revisión de la documentación presentada por Artes Holográficas S.R.L.

Asimismo, se verificó la presentación y los aspectos legales establecidos en el Decreto Supremo N° 0181, de la garantía de seriedad de propuesta presentada por dicho proponente, de acuerdo al inciso e) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC, ya que la misma se constituye en la garantía de que el proponente participa de buena fe y tiene la intención de culminar el proceso.

De la revisión y análisis de los documentos enviados a esta Gerencia, se desprende lo siguiente:

DOCUMENTACIÓN	Artes Holográficas S.R.L.
Formulario de Presentación de Propuesta (Formulario A-1).	✓
Formulario de Identificación del Proponente (Formulario A-2a o Formulario A-2b).	✓
Garantía de Seriedad de Propuesta(*), con las siguientes características, de acuerdo al artículo 20 del Decreto Supremo N° 0181: - Renovable, irrevocable, de ejecución inmediata en el caso de Boleta o de Garantía a Primer Requerimiento. - Renovable, irrevocable, y de ejecución a primer requerimiento, en el caso de Pólizas de Seguro	✓

✓ = Presentó.

* Los demás aspectos administrativos de la Garantía de Seriedad de Propuesta, corresponde que sean revisados por la Gerencia de Administración.

III. CONCLUSIÓN.

En consecuencia de lo expuesto Artes Holográficas S.R.L. **ha cumplido** con la presentación de la documentación requerida en los incisos a) y b) del numeral 10.1 del punto 10 del DBC y su Garantía de Seriedad de Propuesta cumple con los requisitos legales establecidos en el marco del Decreto Supremo N° 0181.”

c) Evaluación Administrativa: Detalle de la verificación realizada por la Comisión de Calificación (En Sesión Reservada) respecto a la Garantía de Seriedad de Propuesta (GSP):

Detalle	Documento solicitado	Fecha de Presentación de Propuestas	Validez de la propuesta	Garantía de Seriedad de Propuesta			
				Valor	Características	Validez de la GSP	
						En días	En fechas
Datos requeridos en el DBC	Boleta de Garantía, Garantía a Primer Requerimiento o Póliza de Seguro de Caucción a Primer Requerimiento	18.09.14	Mínimo 30 días	Uno por ciento (1%) de la propuesta económica	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata	Total 60 días calendario como mínimo (Treinta (30) días calendario adicionales al plazo de validez de la propuesta establecida en el DBC.)	17.11.14 como mínimo establecido en el DBC.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L. – PROPUESTA ECONÓMICA (PE) Bs918.800,00							
Datos de la Garantía Presentada	Boleta de Garantía (Fianza Bancaria)	18.09.14	60 días	Bs10.000,00 Monto mayor al 1% de Bs918.800,00)	Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata	103 días calendario	30.12.14
Cumple/ No cumple	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



Del cuadro anterior, se establece que la GSP presentada por la empresa ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L. cumple con los requisitos administrativos establecidos en el DBC del presente proceso de contratación.

5.2. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MÁS BAJO (PEMB)

5.2.1 EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

a) Revisión y Corrección de Errores Aritméticos, Aplicación de Márgenes de Preferencia y Determinación de la Propuesta con el PEMB (S/Formulario V-2)

NOMBRE DEL PROPONENTE	VALOR LEIDO DE LA PROPUESTA	MONTO AJUSTADO POR REVISIÓN ARITMÉTICA	PRECIO REFER. (en Bs.)	DIFER. (en Bs.)	MARGEN DE PREF. POR COSTO BRUTO DE PROD. O POR BIENES PROD. EN EL PAÍS INDEPEN. DEL ORIGEN DE LOS INSUMOS	MARGEN DE PREF. PARA MyPES, APP Y OECAS	FACTOR DE AJUSTE FINAL f_r	PRECIO AJUSTADO PA (en Bs.)
	pp	MAPRA (*)						
	Precio Total (Bs.)	Precio Total (Bs.)						
ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L.	918.800,00	918.800,00	1.000.000,00	81.200,00	1	1	1	918.800,00 1º Lugar (PEMB)

Del cuadro precedente, se establece que la propuesta económica de ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L. tiene el PEMB al ser el único proponente, su propuesta económica se encuentra dentro del Precio Referencial establecido; por tanto, la misma se encuentra habilitada para la siguiente etapa de evaluación. En este sentido, se entregó la propuesta original al Sr. Gabriel Alvarez Zapata (Jefe del Departamento de Soporte Técnico) en calidad de representante del Área Solicitante, para que efectúe la evaluación técnica correspondiente, de acuerdo con el método establecido para el efecto (PEMB).

5.2.2 Evaluación de la Propuesta Técnica del Proponente que cuenta con el PEMB¹

a) Evaluación de las Especificaciones Técnicas:

Mediante Informe Técnico BCB-GSIS-SII-DST-INF-2014-62 recibido en el DCC en fecha 15.10.14, el AS remitió los resultados de evaluación estableciendo que:

"(...) a) En el punto 11, inciso A, parte II: "Tipo de Memoria" de las especificaciones del proceso, se requiere lo siguiente:

"Tipo de memoria RAM: DDR3, 1600 MHz o superior".

Se solicita especificar.

El proponente especifica lo siguiente:

"11.- Tipo de memoria RAM: tecnología DDR3, 1600 MHz

(Memoria RAM de DDR3 bus de frecuencia a 600 MHz)"

Se observa que la frecuencia de la memoria ofertada por el proponente no es la solicitada.

*Concluida la evaluación de la propuesta de la empresa ARTES HOLOGRAFICAS S.R.L., se determinó que la misma **no cumple² la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas.** (...)*

¹ En caso de que el proponente con el PEMB (primer lugar) no cumpla con lo requerido en el DBC, se procederá a evaluar a la propuesta con el siguiente PEMB (2do lugar respectivamente), si corresponde.

² Mediante correo electrónico de fecha 15.10.14 se señala que *"(...) el proveedor estaría ofertando memorias de 1200 MHz en base a su especificación de frecuencia de bus 600 MHz y no existe frecuencia de bus de 1600 MHz, por lo tanto, lamentablemente, es una especificación que no cumple con lo requerido y no puede considerarse un error subsanable. (...)"*, aspecto que es concordante con lo manifestado en correo electrónico de fecha 14.10.14 que enuncia: *"(...) Las memorias DDR3 realizan 8 operaciones por ciclo de reloj (...) es decir las DDR3-1600 equivale a 1600 MHz y trabajan a una frecuencia de reloj de 200 MHz y una frecuencia de bus E/S de 800 MHz, realizando la*



3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Una vez finalizada la evaluación de la propuesta, se concluye que la propuesta de la empresa ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L., **no cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas**, por lo tanto, se recomienda declarar desierto el proceso de contratación. (...)"

Por lo expuesto anteriormente, se establece que la empresa proponente de la revisión técnica se establece que la propuesta de ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L. resulta descalificada en aplicación al inciso c)³, subnumeral 5.2, numeral 5, Parte I del DBC, debido a que la misma **no cumple** con las Especificaciones Técnicas solicitadas en el DBC.

6. CONCLUSION

6.1. La propuesta de ARTES HOLOGRÁFICAS S.R.L. tiene el PEMB; sin embargo, resultó descalificada en la evaluación técnica al no cumplir en su integridad las Especificaciones Técnicas establecidas en el DBC.

7. RECOMENDACIONES

7.1. Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – (Por Solicitud de Propuestas) N° 068/2014 “**PROVISIÓN DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO EMPRESARIALES**” – Primera Convocatoria, en cumplimiento con lo establecido en el párrafo I, inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.

7.2. Autorizar el inicio de la segunda convocatoria, considerando que la Gerencia de Sistemas en su calidad de Área Solicitante remitirá las Especificaciones Técnicas ajustadas, cumpliendo de esta forma con lo señalado en el párrafo II, artículo 27 del D.S. 0181.

7.3. Aprobar el presente Informe cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, (...)”.

7.4. Emitir la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente.

Es cuanto informamos para fines consiguientes.


Jose Delgado Machicado
GERENTE DE SISTEMAS
PRESIDENTE


Gaston Cordero Crespo
JEFE DEL DPTO. COMPRAS Y
CONTRATACIONES
SECRETARIO


Omar Lobaton Bustillos
JEFE DEL DPTO. DE SOPORTE TÉCNICO a.i.
VOCAL TÉCNICO


Claudia Churba Cruz
PROFESIONAL DEL DPTO. DE COMPRAS
Y CONTRATACIONES
VOCAL

comparación técnica con la ofertada se obtiene que equivale a la DDR3-1200 de 1200 MHz y trabaja a una frecuencia de reloj de 150MHz y a una frecuencia de bus E/S de 600MHz, por lo que esta memoria ofertada no cumple con lo requerido por el BCB. (...)"

³ 5.2 Las causales de descalificación son: (...) c) Cuando la propuesta técnica y/o económica no cumpla con las condiciones establecidas en el presente DBC.

